"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 77-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 26 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe Nº 0029-2024-MDO/ECHCH, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la CPC. Eber Challco Choque, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre habilitación de Caja Chica para gasto corriente, y;

CONSDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Item III "acciones a desarrollar", de las NGT-05 - Uso de Fondos para Pagos en Efectivo su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos;

Que, se tiene dispuesto en la Directiva de Tesorería en la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, sobre el manejo de la Caja Chica en cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley Nº 28693;

Que, las normas generales del Sistema de Tesorería 06 y 07, aprobados mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, faculta a las entidades del sector público constituir el fondo para pagos en efectivo, para atender gastos menudos y urgentes no programables;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería Nº 002-2017-EF/77.15, establece que podrá utilizarse el fondo fijo para Caja Chica, para gastos con cargo a la fuente de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, y las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe Nº 0029-2024-MDO/ECHCH, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por la CPC. Eber Challco Choque, Jefe de la Oficina de Planificación y

Presupuesto, quien realiza la certificación presupuestal para la apertura de fondos por caja chica destinado a gasto corriente, hasta por un monto de 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo cuenta con la Directiva Nº 07-2022-MDO/GM, denominada: "Lineamientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", la misma que debe tomarse en cuenta para el correcto y adecuado manejo, utilización y rendición de cuentas, relacionado con los fondos de caja chica, en su VI Disposición Especifica de la apertura de Fondo de Caja Chica, será autorizada mediante Acto Resolutivo;

Que, el art. 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía Nº 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la resolución contractual se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR** los fondos de **CAJA CHICA** para Gasto Corriente de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, hasta por el monto de **TRES MIL CON OO/100 SOLES (S/3,000.00)**, conforme al siguiente cuadro.*

SEC. FUNCIONAL	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	Certificación Presupuestal	CLASIFICADOR DE GASTO
0047	S/ 3,000.00	5. RECURSOS DETERMINADOS	09. RDR	Nº 387	2.32.7.1199

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como único responsable de la Administración del Fondo para Caja Chica Gasto Corriente, al Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, identificado con DNI. Nº 40394345, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, quien deberá rendir cuentas en formas documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, y proceder conforme la Directiva Nº 07-2022-MDO/GM, financiamiento para la administración de fondos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería para dar trámite a la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.